



Ayuntamiento de Tapia de Casariego

SARA MARTÍNEZ MARRÓN, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE TAPIA DE CASARIEGO (PRINCIPADO DE ASTURIAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y con los requisitos establecidos en el artículo 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y advirtiéndose que el acta Nº 9/2025 en la que se contiene el presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local no se encuentra, a la fecha de la firma, aún aprobada por la misma considerándose, no obstante, que dicho acuerdo es inmediatamente ejecutivo y produce efectos desde la fecha en que se dicta.

“8.- RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES REGULADORAS DE LAS MISMAS, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA ORDINARIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LOS FESTEJOS TRADICIONALES EN EL CONCEJO DE TAPIA DE CASARIEGO (LÍNEA 3), EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL AÑO 2025.”

VISTO que el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2025 se encuentra definitivamente aprobado (BOPA Nº21 de 31 de enero de 2025).

VISTO el Anexo de Subvenciones aprobado conjuntamente con el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025 donde vienen reflejadas las subvenciones a conceder por este Ayuntamiento durante el mencionado ejercicio.

VISTO el Plan Estratégico de Subvenciones 2024/2026 por el que se establece:

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº3: FOMENTO DE LOS FESTEJOS TRADICIONALES EN EL CONCEJO

Objetivos estratégicos	<i>Apoyar, promover y contribuir al fomento y organización de las fiestas populares tradicionales.</i>
Áreas de competencia afectadas	<i>Concejalía de Festejos.</i>
Objetivos	<i>La participación activa y el compromiso en el ámbito de festejos.</i>
Ámbito temporal	<i>Ejercicios 2024 - 2026</i>
Costes previsibles	<i>3.000,00.-€ (TRES MIL EUROS)</i>
Fuente de financiación	<i>Recursos propios del Presupuesto General Municipal</i>

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Aplicación presupuestaria	338.48901 "OTRAS TRANSFERENCIAS. Subvenciones Asociaciones Fiestas"
Modalidad de concesión	Concurrencia competitiva
Beneficiarios	- Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro legalmente constituidas, y domiciliadas en el término municipal. - Personas físicas, en representación particular de un grupo para iniciativas de carácter esporádico, sin finalidad de lucro, con residencia en el término municipal. - Excepcionalmente, se podrán subvencionar actividades promovidas por entidades o personas físicas que no radiquen en el término municipal, siempre que a juicio del Ayuntamiento redunden en beneficio del Municipio.
Régimen de seguimiento	Secretaría-Intervención
Plan de actuación	Bases reguladoras y convocatoria pública
Órgano competente	Junta de Gobierno Local

VISTO lo dispuesto en el artículo 5.d) de la Ordenanza Reguladora de las subvenciones para las finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 3 de octubre de 2016 (BOPA Nº296 de 23 de diciembre de 2016), que literalmente establece que "Las ayudas específicamente destinadas al fomento y la organización fiestas populares tradicionales no se regularán por esta Ordenanza, sino por un acuerdo de la Junta de Gobierno Local que fijará las normas de procedimiento y justificación de la subvención que se asigne a cada caso."

VISTO el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de abril de 2025, por el que se incoa el expediente y se determina el procedimiento a seguir en la concesión de las subvenciones en materia de festejos.

VISTO que, con fecha 15 de mayo de 2025, por Resolución de Alcaldía se aprobaron las bases y convocatoria del procedimiento de Subvenciones a conceder por este Ayuntamiento a través del procedimiento de concurrencia competitiva en materia de festejos.

CONSIDERANDO que el objeto del procedimiento no es otro que la concesión de subvenciones destinadas a financiar los proyectos y actividades que promuevan y desarrollen las fiestas populares y tradicionales en el Concejo de Tapia de Casariego.

CONSIDERANDO que se llevó a cabo la publicación del extracto de la citada convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, BOPA Nº 98 de 23 de mayo de 2025, así como a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, BDNS Nº de identificación 833135.

Ayuntamiento de Tapia de Casariego





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

CONSIDERANDO las solicitudes presentadas en tiempo y forma, así como las correspondientes subsanaciones realizadas tras la concesión del plazo otorgado para ello, y que obra todo ello en el expediente.

CONSIDERANDO que, habiendo sido sometidas las solicitudes admitidas a valoración, análisis y examen, obra en el expediente el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 10 de julio de 2025, cuya propuesta se eleva a esta Junta de Gobierno y que a continuación se transcribe:

“Valoradas las solicitudes presentadas, por la Comisión Especial de Cuentas se procede a asignar las siguientes puntuaciones:

1. ASOCIACION DE VECINOS LA UNION

- Adecuación del proyecto a los objetivos y acciones perseguidos – 10 puntos
- Tipología del proyecto – 14 puntos
- Relevancia social – 0 puntos
- Ámbito territorial de las actuaciones y relevancia de la actividad en el marco territorial – 10 puntos
- Número de beneficiarios e incidencia en la participación – 6 puntos
- Carácter gratuito del evento o actividad – 1 punto
- Nivel de difusión – 6 puntos

TOTAL.- 47 puntos

2. ASOCIACION CULTURAL BANDA DE GAITAS DE OCCIDENTE

- Adecuación del proyecto a los objetivos y acciones perseguidos – 25 puntos
- Tipología del proyecto – 7 puntos
- Relevancia social – 0 puntos
- Ámbito territorial de las actuaciones y relevancia de la actividad en el marco territorial – 5 puntos
- Número de beneficiarios e incidencia en la participación – 10 puntos
- Carácter gratuito del evento o actividad – 0 puntos
- Nivel de difusión – 6 puntos

TOTAL.- 53 puntos

3. COMISION DE FIESTAS SAN ISIDRO CAMPOS Y SALAVE

- Adecuación del proyecto a los objetivos y acciones perseguidos – 10 puntos
- Tipología del proyecto – 17 puntos
- Relevancia social – 0 puntos
- Ámbito territorial de las actuaciones y relevancia de la actividad en el marco territorial – 10 puntos
- Número de beneficiarios e incidencia en la participación – 10 puntos
- Carácter gratuito del evento o actividad – 1 punto
- Nivel de difusión – 2 puntos

TOTAL.- 50 puntos

4. SOFITAPIA

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

- Adecuación del proyecto a los objetivos y acciones perseguidos – 25 puntos
- Tipología del proyecto – 14 puntos
- Relevancia social – 0 puntos
- Ámbito territorial de las actuaciones y relevancia de la actividad en el marco territorial – 5 puntos
- Número de beneficiarios e incidencia en la participación – 10 puntos
- Carácter gratuito del evento o actividad – 1 punto
- Nivel de difusión – 6 puntos

TOTAL.- 61 puntos

De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras del procedimiento, así como en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y evaluadas las solicitudes presentadas, se eleva a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, para su aprobación, la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO.- Conceder las subvenciones destinadas a financiar el fomento de los festejos tradicionales en el Concejo de Tapia de Casariego (Línea 3) a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica:

INTERESADO/A	CIF	VALORACIÓN	SUBVENCION	ACTIVIDAD
SOFITAPIA	G74321803	61 puntos	867,30.-€	Festividad de San Pedro 2025.
ASOCIACION DE VECINOS LA UNION	G33329897	47 puntos	668,25.-€	Festividad de La Concepción 2025.
ASOCIACION CULTURAL BANDA DE GAITAS DE OCCIDENTE	G33371345	53 puntos	753,55.-€	VII edición de la Fiesta de la Sidra.
COMISION DE FEISTAS SAN ISIDRO CAMPOS Y SALAVE	G74438631	50 puntos	710,90.-€	Festividad de San Isidro Labrador 2025.

SEGUNDO.- Se prescinde en el presente caso de trámite de audiencia a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En el presente caso, la propuesta de resolución formulada tiene el carácter de definitiva.

TERCERO.- Disponer del gasto al que asciende el importe de las subvenciones concedidas, según el siguiente detalle:

LÍNEA DE SUBVENCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
---------------------	---------------------------	---------

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

LÍNEA 3.- Fomento de los festejos tradicionales en el Concejo de Tapia de Casariego.	338.48901	3.000,00.-€
--	-----------	-------------

CUARTO.- Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

QUINTO.- Elevar esta propuesta de resolución definitiva a la Junta de Gobierno Local, con el fin de que se proceda a la Resolución de concesión del procedimiento.

SÉXTO.- Las entidades y asociaciones beneficiarias deberán proceder, conforme el punto 15 de las Bases reguladoras de la convocatoria, a la justificación de los gastos derivados de los proyectos objeto de subvención, en la forma prevista en las mismas.”

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las subvenciones para las finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 3 de octubre de 2016 (BOPA Nº 296 de 23 de diciembre de 2016), así como en las Bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a financiar los proyectos y actividades que fomenten los festejos tradicionales en el Concejo de Tapia de Casariego.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder las subvenciones destinadas a financiar el fomento de los festejos tradicionales en el Concejo de Tapia de Casariego (Línea 3) a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica:

INTERESADO/A	CIF	VALORACIÓN	SUBVENCION	ACTIVIDAD
SOFITAPIA	G74321803	61 puntos	867,30.-€	Festividad de San Pedro 2025.
ASOCIACION DE VECINOS LA UNION	G33329897	47 puntos	668,25.-€	Festividad de La Concepción 2025.
ASOCIACION CULTURAL BANDA DE GAITAS DE OCCIDENTE	G33371345	53 puntos	753,55.-€	VII edición de la Fiesta de la Sidra.
COMISION DE FEISTAS SAN ISIDRO CAMPOS Y SALAVE	G74438631	50 puntos	710,90.-€	Festividad de San Isidro Labrador 2025.

SEGUNDO.- Se prescinde en el presente caso de trámite de audiencia a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En el presente caso, la propuesta de resolución formulada tiene el

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

carácter de definitiva.

TERCERO.- Disponer del gasto al que asciende el importe de las subvenciones concedidas, según el siguiente detalle:

LÍNEA DE SUBVENCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
LÍNEA 3.- Fomento de los festejos tradicionales en el Concejo de Tapia de Casariego.	338.48901	3.000,00.-€

CUARTO.- Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

QUINTO.- Notificar el presente Acuerdo individualmente a los interesados para su conocimiento, con instrucción de recursos y a los efectos oportunos, así como para que **en el plazo de TRES (3) DÍAS NATURALES comuniquen su aceptación conforme modelo adjunto a la presente notificación.**

SEXTO.- Las entidades y asociaciones beneficiarias deberán proceder, conforme el punto 15 de las Bases reguladoras de la convocatoria, **a la justificación de los gastos derivados de los proyectos objeto de subvención, en la forma prevista en las mismas y CON ANTERIORIDAD AL 1 DE DICIEMBRE DE 2025.**

Para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en funciones, en Tapia de Casariego, a la fecha de la firma electrónica.

Pedro Fernández García
Vº Bº EL ALCALDE-PRESIDENTE

Sara Martínez Marrón
SECRETARIA-INTERVENTORA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632

